



Expediente.: 25419/2024

Asunto.- Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación Provincial de auto-taxi de Zaragoza para la promoción y difusión de la aplicación informática Movilidad Zaragoza (MOZA), así como para la mejora de su usabilidad, para el año 2024.

En relación con el asunto objeto del expediente, y de conformidad con la Propuesta que obra en el expediente, este Concejal Delegado de Movilidad, por Decreto del día de la fecha resuelve lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Ayuntamiento de Zaragoza, consciente de la importancia del servicio prestado por el sector del taxi, tanto desde el punto de vista de la movilidad urbana, como al tratarse de un complemento indispensable al transporte colectivo y, teniendo en cuenta la responsabilidad en cuanto a la mejora y adecuación a las necesidades del transporte en el ámbito del municipio, se elaboró el Plan Sectorial del Taxi, el cual fue aprobado por resolución del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2001, entre cuyos objetivos está el mejorar la calidad del servicio al ciudadano.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza del 30 de abril de 2020 se creó la Comisión Especial por el Futuro de Zaragoza con el objeto de analizar las consecuencias económicas y sociales provocadas por el Covid-19 y emitir un dictamen con las medidas a tomar por el Ayuntamiento de Zaragoza para luchar contra la crisis económica y social que provocó dicha pandemia.

SEGUNDO: A lo largo de las diversas sesiones de trabajo mantenidas por la Comisión Especial se recabaron propuestas y aportaciones de los diferentes grupos municipales y entidades representativas de la ciudad de Zaragoza, las cuales fueron sometidas a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza, resultando 286 medidas aprobadas a adoptar por el Ayuntamiento de Zaragoza para luchar contra las crisis económica y social que provocó la pandemia del Covid-19.

Dentro de las aprobadas para el Área de Servicios Públicos y Movilidad, se establecieron entre otras las siguientes medidas relativas al Sector del Taxi:



238. **Proteger al sector del taxi** de la desregulación de esta actividad a causa de la llegada de empresas de VTC como Cabify, garantizando el cumplimiento de la ley.

241. **Agilizar el pago de las subvenciones al taxi** del presente año y mantenimiento de las ayudas existentes actualmente.

245. **Revisión de la ordenanza incorporando el taxi compartido y el uso de una App** para calcular una tarifa fija por viaje.

Todo ello sumado a lo establecido tanto por la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi de Aragón en su artículo 20.2 como en el Reglamento Municipal del Taxi en su art.26, en los que se afirma que "las administraciones públicas instrumentalizarán ayudas y subvenciones para la implementación de nuevas tecnologías" impulsan la necesidad de promover la elaboración de un convenio con objeto de potenciar y modernizar el servicio del taxi en la ciudad de Zaragoza mediante el desarrollo de una aplicación informática que permita a los usuarios localizar y solicitar un taxi y conocer de antemano el precio del servicio entre otras prestaciones.

TERCERO: Desde el año 2020 con una prueba piloto, hasta el año pasado, se ha ido creando y poniendo en funcionamiento la aplicación informática MOZA, que permite a los usuarios localizar, solicitar un taxi y conocer de antemano el precio del servicio, entre otras prestaciones. Ahora es necesario facilitar su usabilidad y darle la publicidad entre los posibles usuarios.

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente convenio se celebra al amparo de lo establecido en el Capítulo V del Título VII de la Ley de Administración Local de Aragón 7/1999, de 9 de abril, conforme a la normativa sectorial Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (Decreto Legislativo 2/2023) y los artículos 15 y siguientes de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

SEGUNDO: De conformidad con la cláusula cuarta del Convenio entre el Exmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación Provincial de Auto-Taxi de Zaragoza, el Ayuntamiento de Zaragoza aportará la cantidad de 50.000 € para la financiación de la mejora de la usabilidad y la publicidad necesaria. El pago de la totalidad de la cantidad prevista en el mismo no se efectuará, en ningún caso, hasta la previa justificación por la entidad de la actividad del presente convenio.

Dispone la cláusula octava del Convenio que la aportación municipal se hará efectiva del siguiente modo:

2/4

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20240058408 - Decreto Expediente 25419-2024 Convenio APP Taxi	ID FIRMA	13140854	PÁGINA	2 / 4
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE MIGUEL RODRIGO PEREZ - CONSEJERO DELEGADO DE MOVILIDAD				23 de diciembre de 2024	
2. EDUARDO E BERMUDO FUSTERO - FEDATARIO PÚBLICO P.D.				23 de diciembre de 2024	



ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
OFICINA JURÍDICA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- Un 50% (25.000€) una vez firmado el Convenio.
- El 50% restante (25.000€), tras la debida justificación de la subvención recibida.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 213 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, es preceptivo el informe de la Intervención General. Dicho Informe ha sido emitido con fecha 18 de diciembre de 2024, y por consiguiente, en el presente Informe ya se han tenido en cuenta sus observaciones.

CUARTO: En relación con el porcentaje a financiar, el artículo 39.1 de la OMGS, dispone que «La financiación de los gastos subvencionables, con carácter general no podrá superar el 80% de los mismos, con la excepción de las subvenciones directas por razones humanitarias y de acción social, que podrán financiarse al 100% y en las demás subvenciones en donde las convocatorias establezcan otra cosa, siempre y cuando así esté previsto en la revisión anual del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones».

En este sentido, en la actualización del Plan Estratégico para el vigente año 2024 se dispone que «cada convocatoria de subvenciones o texto de convenio/resolución específica en caso de concesión directa, podrá fijar otro porcentaje aportando informe justificativo el servicio gestor».

En consecuencia, de pretenderse financiar un porcentaje superior al 80%, deberá aportarse informe justificativo del servicio gestor cuantificando el mismo. De acuerdo con lo anterior, en el expediente consta el citado informe justificativo, emitido por el servicio gestor con fecha 20 de diciembre de 2024.

QUINTO: Consta igualmente en el expediente la memoria desglosada presentada por la Beneficiaria. Como se ha dicho, la aportación del Ayuntamiento de Zaragoza asciende a la cantidad de 50.000 € por lo que este desglose es necesario para que de tal modo figure la cantidad prevista a la que va a ascender el proyecto así como un cuadro presupuestario detallado con los gastos en los que se prevé incurrir.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que los gastos se abonarán sobre el gasto devengado en el ejercicio 2024. Es decir, solo se consideran subvencionables los gastos de dicho ejercicio.

SEXTO: En lo que respecta al órgano competente, atendiendo a la materia y contenido del Convenio, al importe de la subvención que se concede (50.000 €), a lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones y de conformidad con los Decretos de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023 y 24 de noviembre de 2023 por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales y se nombra Concejal Delegado de Movilidad, el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es el Concejal Delegado de Movilidad.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20240058408 - Decreto Expediente 25419-2024 Convenio APP Taxi	ID FIRMA	13140854	PÁGINA	3 / 4
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSÉ MIGUEL RODRIGO PEREZ - <i>CONSEJERO DELEGADO DE MOVILIDAD</i>				23 de diciembre de 2024	
2. EDUARDO E BERMUDO FUSTERO - <i>FEDATARIO PÚBLICO P.D.</i>				23 de diciembre de 2024	



ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
OFICINA JURÍDICA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

A la vista de lo expuesto, en el día de la fecha RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación Provincial de Auto-Taxi de Zaragoza para desarrollar la usabilidad y publicitar la aplicación (MOZA) que permite a los usuarios localizar y solicitar un taxi y conocer de antemano el precio del servicio, entre otras prestaciones.

SEGUNDO.- Acordar que el gasto para el presente ejercicio será de 50.000 € y será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2024-MOV-4412-47901 "Convenio Taxi, promoción y difusión taxi", documento Sicaz n.º 241498

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTczNDk1NjQ3NjkyMzUxNTYxNzAz

4/4

Este documento contiene datos no especialmente protegidos.

DOCUMENTO	Resolucion 20240058408 - Decreto Expediente 25419-2024 Convenio APP Taxi	ID FIRMA	13140854	PÁGINA	4 / 4
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE MIGUEL RODRIGO PEREZ - CONSEJERO DELEGADO DE MOVILIDAD				23 de diciembre de 2024	
2. EDUARDO E BERMUDO FUSTERO - FEDATARIO PÚBLICO P.D.				23 de diciembre de 2024	